



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

Señor presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa el **Proyecto de Ley 9699/2024-CR**, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la preservación y revitalización del muelle de pescadores de Chorrillos, reconocido como muelle José Olaya Balandra", iniciativa de la congresista Janet Milagros Rivas Chacara, integrante del Grupo Parlamentario "Perú Libre".

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el lunes **31** de marzo de 2025, de manera semipresencial, en la sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la Plataforma Microsoft Teams, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Tania Estefany, Ramírez García** (Fuerza Popular); **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Lady Mercedes, Camones Soriano** (Alianza Para el Progreso); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); **Cruz María, Zeta Chunga** (Fuerza Popular); con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia de los señores congresistas **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú) y **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre).

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

I SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa busca declarar de necesidad pública e interés nacional la preservación y revitalización del Muelle de Pescadores de Chorrillos, conocido como Muelle José Olaya Balandra. Su objetivo principal es garantizar su protección, fomentar la pesca artesanal y promover el turismo cultural y gastronómico en la zona.

La propuesta legislativa responde a una serie de problemas que afectan al Muelle de Pescadores de Chorrillos y su entorno, los cuales impactan tanto en el ámbito económico como en el social y ambiental. Presentamos un cuadro de la problemática del Muelle de pescadores.

Deterioro y Falta de Mantenimiento del Muelle	- La infraestructura del muelle presenta desgaste significativo, lo que pone en riesgo su operatividad y seguridad. - La ausencia de planes de mantenimiento ha limitado su uso óptimo para la actividad pesquera y turística
Declive de la Pesca Artesanal y Falta de Apoyo a los Pescadores	- La pesca artesanal en la zona enfrenta dificultades por falta de infraestructura adecuada, acceso a mercados y capacitación en prácticas sostenibles. - La reducción de la actividad pesquera afecta los ingresos de las familias que dependen de esta economía local.
Oportunidades Perdidas en el Turismo y la Gastronomía	- El muelle tiene un gran potencial turístico y gastronómico, pero no cuenta con una gestión eficiente ni con estrategias de promoción. - La ausencia de inversión y desarrollo en este sector ha impedido su consolidación como un atractivo económico y cultural.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

Falta de Coordinación para un Desarrollo Integral	• No existe un plan de gestión integral que articule esfuerzos entre el Estado, el sector privado y las asociaciones de pescadores. • La falta de políticas públicas enfocadas en la recuperación del muelle ha generado desaprovechamiento de recursos y oportunidades.
---	---

Ante esta problemática, la propuesta legislativa se justifica en los siguientes aspectos:

- Preservación del muelle como parte del patrimonio económico y social de Chorrillos.
- Reactivación de la pesca artesanal, garantizando apoyo a los pescadores mediante capacitación y acceso a mercados.
- Promoción del turismo cultural y gastronómico, impulsando la inversión en la zona.
- Implementación de un plan de gestión integral, que articule esfuerzos entre el Estado, el sector privado y la comunidad local.

El problema central es el deterioro del muelle y la falta de un enfoque integral para su desarrollo sostenible. Ergo, la propuesta legislativa busca transformar este espacio en un centro económico, cultural y turístico, garantizando su conservación y promoviendo la pesca artesanal y el turismo gastronómico como motores del desarrollo local.

1.2 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 9699/2024-CR, ingreso al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 5 de diciembre del 2024, y fue remitido a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como primera y única comisión dictaminadora el 5 de diciembre del 2024, para su estudio y dictamen.

Cabe considerar que la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

del Congreso. Asimismo, es necesario tener en cuenta que, tratándose de una **ley de naturaleza ordinaria**, esta incursa en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso.

En ese sentido, su aprobación en el Pleno del Congreso requiere de una votación favorable, simple y de doble votación, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

I.3 Antecedentes Parlamentarios

En el presente Período Parlamentario 2021-2026, no existen iniciativas similares referente al Proyecto de Ley 9699/2024-CR, tampoco en periodos anteriores.

I.4 Opiniones solicitadas

A través de la Presidencia, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, envió las siguientes solicitudes a las instituciones con el objetivo de obtener sus opiniones sobre la propuesta legislativa, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario del sitio web del Congreso de la República que se muestra a continuación:

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
9699/2024-CR	11/12/2024	Sociedad Nacional de Pesquería	Oficio N° 0485-2024-2025-CPMPEC/CR
	11/12/2024	Ministerio de Cultura	Oficio N° 0484-2024-2025-CPMPEC/CR
	11/12/2024	Ministerio de la Producción	Oficio N° 0482-2024-2025-CPMPEC/CR
	11/12/2024	Municipalidad Metropolitana de Lima	Oficio N° 0486-2024-2025-CPMPEC/CR
	11/12/2024	Ministerio de economía y Finanzas	Oficio N° 0483-2024-2025-CPMPEC/CR
	11/12/2024	Municipalidad de Chorrillos	Oficio N° 0487-2024-2025-CPMPEC/CR

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

	09/01/2025	Ministerio de Economía y Finanzas - Reiterativo	Oficio N° 0511-2024-2025-CPMPEC/CR
	09/01/2025	Ministerio de la Producción - Reiterativo	Oficio N° 0510-2024-2025-CPMPEC/CR
	09/01/2025	Municipalidad de Chorrillos - Reiterativo	Oficio N° 0514-2024-2025-CPMPEC/CR
	09/01/2025	Ministerio de Cultura - Reiterativo	Oficio N° 0512-2024-2025-CPMPEC/CR
	09/01/2025	Sociedad Nacional de Pesquería	Oficio N° 0513-2024-2025-CPMPEC/CR

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

1.5 Opiniones recibidas

Desde el momento en que se ha escrito este informe, se han recibido los siguientes documentos que contienen la opinión técnica sobre la propuesta legislativa en análisis, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario en la página web del Congreso de la República, lo que se expone de manera resumida.

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
9699/2024-CR	08/01/2025	Municipalidad de Lima	Oficio N° D000633-2024-MML-OGSC
	31/01/2025	Ministerio de la Producción	Oficio N° 00000070-2025-PRODUCE/SG
	07/02/2025	Ministerio de Cultura	Oficio N° 000069-2025-DM/MC
	11/02/2025	Municipalidad de Lima	Oficio N° D000016-2025-MML-PROLIMA-SPGRS
	25/02/2025	Ministerio de la Producción	Oficio N° 00000171-2025-PRODUCE/SG

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

1.6 Síntesis de las opiniones recibidas

MUNICIPALIDAD DE LIMA

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

El despacho municipal ha emitido el Oficio N° D000016-2025-MML-PROLIMA-SPGRS, con fecha 07 de febrero de 2025. Este documento incluye el Informe N° 00003-2025-MML-PROLIMA-SPGRS-LT-GAZUM, producido por la Subgerencia de Planificación, gestión, recuperación y salvaguarda del patrimonio cultural de Lima, que alberga toda la información técnica legal de los diferentes departamentos y direcciones de la municipalidad, la cual se expone de manera resumida:

La Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Subgerencia de Planificación, Gestión, Recuperación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural, analiza el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la preservación y revitalización del Muelle de Pescadores de Chorrillos (Muelle José Olaya Balandra).

Se reconoce la importancia histórica, cultural y económica del muelle, vinculado a la identidad pesquera del distrito y al personaje José Olaya Balandra. Su ubicación ha influido en el desarrollo urbano y constituye un punto clave para el comercio y el turismo local. Sin embargo, se destaca que **el muelle no cuenta con la designación de Patrimonio Cultural de la Nación ni está dentro de la Zona Monumental de Chorrillos.**

A pesar de ello, su conservación permitiría potenciar el paisaje urbano y su funcionalidad como infraestructura multifuncional, promoviendo su integración en circuitos culturales y gastronómicos. La aprobación del proyecto de ley contribuiría a un desarrollo urbano sostenible, consolidándolo como un centro de comercio, turismo y cultura en Lima Metropolitana. No obstante, al estar fuera del ámbito de la Zona Monumental, la municipalidad **no puede emitir un pronunciamiento vinculante sobre su viabilidad.**

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.



Figura 01. Plano de ubicación de la Zona Monumental de Chorrillos y el muelle de pescadores.

Fuente: Editado del Google Earth Pro, según plano ZM-01 2006/INC

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

De acuerdo con el documento proporcionado, el Ministerio de la Producción (PRODUCE) ha emitido el Oficio N° 00000171-2025-PRODUCE/SG, que adjunta los informes de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), la cual se presenta de forma resumida.

Órganos de PRODUCE	Opinión
Dirección General de Pesca Artesanal	– Considera que el proyecto es concordante con la Ley N° 31749, que reconoce y protege la pesca tradicional y artesanal. – Resalta que el artículo 2.3, que busca fortalecer la pesca artesanal y asegurar la sostenibilidad de los recursos marinos, está alineado con las disposiciones legales vigentes. – Sobre el artículo 2.4, que promueve el turismo cultural y gastronómico, recomienda <u>solicitar la opinión del Ministerio</u>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

	de Cultura, ya que este aspecto no es competencia de PRODUCE.
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)	– Considera el proyecto viable, pero con observaciones. – Destaca que el muelle tiene una función específica para la pesca artesanal, por lo que no puede asignársele otras funciones, como actividades turísticas o culturales. – Resalta que la revitalización del muelle debe enfocarse en mejorar la infraestructura para la pesca artesanal y garantizar su sostenibilidad.
Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura	– Señala que el proyecto puede beneficiar a los pescadores y a la economía local, pero debe garantizar la sostenibilidad de los recursos marinos. – Indica que la Municipalidad de Chorrillos podría desarrollar un proyecto de inversión para la mejora del muelle, en coordinación con FONDEPES. – Recomendamos asegurar que las acciones estén alineadas con la normativa vigente sobre desembarcaderos pesqueros artesanales.
Oficina General de Asesoría Jurídica	– Concluye que el proyecto <u>es viable con observaciones</u>. – Destaca que <u>los desembarcaderos pesqueros son de uso exclusivo para la pesca artesanal</u>, por lo que no se pueden destinar a otros fines sin afectar su función principal. – Sugiere que la exposición de motivos del proyecto explique mejor los costos y beneficios de la propuesta. – Reitera que el <u>Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo deben dar su opinión sobre los aspectos de conservación del patrimonio y promoción del turismo.</u>

MINISTERIO DE LA CULTURA

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

El Despacho Ministerial ha emitido el Oficio N° 000069-2025-DM/MC, con fecha 6 de febrero de 2025, mediante el cual adjunta el Informe 000148-2025-OGAJ-SG/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001336-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe N° 000085-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-YQV/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble. A continuación, se presenta un resumen del contenido de forma detallada.

	Opinión
Significado Histórico y Cultural de Chorrillos	– El distrito de Chorrillos es reconocido por su relevancia histórica y cultural, particularmente por eventos relacionados con la independencia del Perú y la Guerra del Pacífico. – José Olaya Balandra es un personaje emblemático en la historia del Perú, pero el muelle no existía en su época.
Sobre la Historia y Materialidad del Muelle	– El primer muelle de Chorrillos se construyó en la década de 1860, mucho después de la muerte de José Olaya en 1823. – El muelle ha sido reconstruido en varias ocasiones, con remodelaciones significativas en la década de 1930 y mejoras recientes en infraestructura, iluminación y seguridad. – Debido a estas reconstrucciones y modificaciones, el muelle no conserva su materialidad original.
Declaración de Patrimonio Cultural	– Según el Ministerio, el muelle no califica para ser declarado Patrimonio Cultural de la Nación, ya que no cumple con los criterios históricos ni de conservación de su estructura original. – La propuesta legislativa es considerada inviable bajo este criterio.
Competencia del Ministerio de Cultura	– La norma propuesta asigna responsabilidades al Ministerio de Cultura en la gestión del muelle junto con otros ministerios (Producción y Comercio Exterior y Turismo).

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

	– Sin embargo, el <u>Ministerio de Cultura señala que no tiene competencia sobre la administración y gestión del muelle, ya que no es un bien declarado como Patrimonio Cultural.</u> – Recomienda que se <u>elimine su mención en la propuesta legislativa y que se busque la opinión de otras entidades competentes.</u>
--	--

En resumen, el Ministerio de Cultura no respalda la propuesta de ley debido a la falta de valor patrimonial del muelle y a la ausencia de competencia del Ministerio en su gestión. Sugiere que el Congreso revise el proyecto en base a los comentarios técnicos presentados.

I.7 Opiniones ciudadanas

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República, se verifica que no existe opinión ciudadana, referente al Proyecto de Ley 9699/2024-CR.

II CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La estructura de la propuesta legislativa es la siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRESERVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL MUELLE DE PESCADORES DE CHORRILLOS, RECONOCIDO COMO MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA

Artículo 1.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Se declara de necesidad pública e interés nacional la preservación y revitalización del Muelle de Pescadores de Chorrillos, reconocido como Muelle José Olaya Balandra.

Artículo 2.- Objetivo.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

- 2.1 *Garantizar la protección y conservación del Muelle de Pescadores de Chorrillos, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural y económico.*
- 2.2 *Promover la revitalización y puesta en valor del muelle, fomentando su uso sostenible y respetuoso con el entorno marino.*
- 2.3 *Impulsar iniciativas que fortalezcan la actividad pesquera artesanal y ancestral en la zona, asegurando la sostenibilidad de los recursos marinos y el bienestar de los pescadores Locales.*
- 2.4 *Estimular el turismo cultural y gastronómicos en la zona, destacando la importancia histórica del muelle y su contribución a la identidad nacional.*

Artículo 3.- Medidas de implementación.

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, será responsable de la ejecución de las acciones necesarias para la preservación y revitalización del Muelle de Pescadores de Chorrillos. Se establecerá un plan de gestión integral que contemple la participación de la comunidad local y las organizaciones pesqueras, con el fin de garantizar la adecuada gestión y uso del muelle en beneficio de la colectividad.

Artículo 4.- Fomento de la pesca artesanal ancestral.

El Ministerio de la Producción, en coordinación con el Ministerio de Cultura, desarrollara programas y políticas para:

- 4.1 *Apoyar y fortalecer la pesca artesanal en el Muelle José Olaya Balandra.*
- 4.2 *Capacitar a los pescadores artesanales en técnicas sostenibles y en la mejora de su productividad.*
- 4.3 *Facilitar el acceso a mercados locales y nacionales para los productos de la pesca artesanal.*

Artículo 5.- Vigencia.

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, Aprueban el Reglamento de la Ley General de Turismo.

IV ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión encargada del estudio del Proyecto de Ley 9699/2024-CR, “*Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la preservación y revitalización del Muelle de Pescadores de Chorrillos, reconocido como Muelle José Olaya Balandra*”, considera necesario contar con información detallada y fundamentada sobre el valor patrimonial, social, económico y turístico del muelle de Chorrillos, así como sobre la urgencia de su preservación y revitalización.

En este sentido, desarrollaremos estos aspectos para luego realizar el análisis de viabilidad de la propuesta legislativa.

IV.1 Contexto histórico del Muelle José Olaya Balandra (Chorrillos)

El Muelle José Olaya Balandra, ubicado en Chorrillos, tiene raíces profundas que reflejan la historia de la pesca en la región. Aunque no hay evidencia directa de la existencia de muelles en las épocas prehispánicas, la utilización de técnicas avanzadas de pesca era evidente, lo que sugiere que la infraestructura era necesaria para apoyar esta actividad. Durante el período de colonización y la independencia, la pesca en la zona adquirió mayor relevancia, convirtiéndose en un punto clave para la pesca artesanal.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

En sus investigaciones de María Rostworowski en Historia del Tahuantinsuyo (1988). Ella destacó la importancia que los Incas otorgaron a la costa para la obtención de recursos marinos, así como su capacidad para integrar las prácticas locales en su administración. Los Incas, al expandir su imperio, incorporaron regiones costeras como **Chorrillos** al Tawantinsuyu y establecieron sistemas administrativos para gestionar actividades como la pesca, respetando y mejorando las técnicas tradicionales de las comunidades locales.

En la década de 1930, el muelle de Chorrillos fue reconstruido en un contexto en el que el distrito ya era reconocido como un popular balneario y destino recreativo para los limeños. Esta nueva construcción representó un hito en la infraestructura local, consolidando tanto las actividades económicas como la vida social de la comunidad. El nuevo diseño del muelle fue concebido para resistir mejor las condiciones del entorno y soportar las operaciones diarias de pesca. Se habilitó un espacio adecuado para el anclaje de pequeñas embarcaciones y para la manipulación de las capturas, lo que optimizó el acceso a los mercados, reduciendo los tiempos de transporte y mejorando la calidad del pescado que llegaba a los consumidores.

Más allá de su función económica, el muelle de Chorrillos se convirtió en un punto de reunión social y un atractivo turístico, reforzando la identidad del distrito como un destino recreativo de gran relevancia. Gracias a esta combinación de funciones, el muelle ha pasado a ser un elemento esencial en la historia y el desarrollo de Chorrillos, simbolizando la estrecha relación entre la comunidad y el mar.



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

**DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO
SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ
OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE
CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".**



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".



IV.2 Importancia cultural, social, económica y turística del muelle.

Dentro del aspecto cultural, el muelle es un símbolo de la identidad de Chorrillos, relacionado estrechamente con la figura de José Olaya Balandra, un héroe de la independencia peruana. Esta conexión cultural otorga al muelle un valor patriótico y la costumbre de honrar su memoria, especialmente en días conmemorativos para los pescadores locales.

Como núcleo de la actividad pesquera, el muelle ha funcionado como un punto de encuentro comunitario. La pesca artesanal es vital para el sustento de numerosas familias en Chorrillos, y su preservación garantiza la continuidad de esta tradición, contribuyendo así al tejido social de la comunidad.

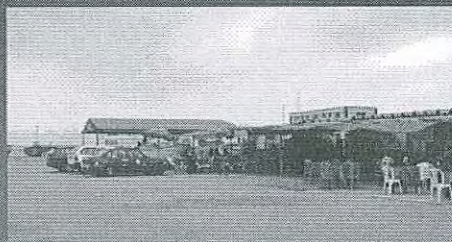
Así mismo, el muelle ha sido fundamental para el desarrollo económico local al facilitar la actividad pesquera y comercial. La mejora en su infraestructura no sólo beneficia a los

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

pescadores, sino que también promueve el acceso a mercados, lo que potencia el crecimiento económico de la región.

Hoy en día, el Muelle José Olaya Balandra es un atractivo turístico que atrae a visitantes en busca de la experiencia de la vida pesquera local y la gastronomía marina. Su revitalización podría incrementar el flujo turístico, beneficiando así a la economía local y nacional.

❖ Restaurantes o actividades gastronómicas



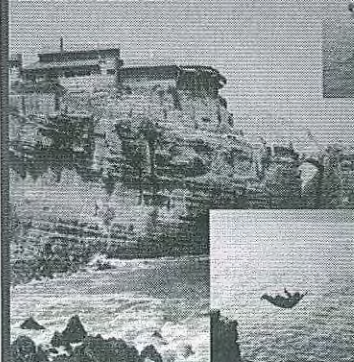
❖ Venta de recuerdos o artesanía



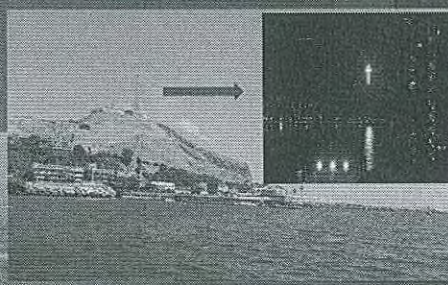
ACTIVIDADES ECONÓMICAS

❖ Paseo en lancha pudiendo visualizar lugares históricos y turísticos como:

El salto del fraile



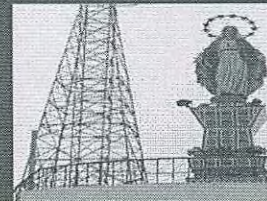
La cruz de lima



Observatorio astronómico interplanetario



Santuario de la virgen del morro



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

IV.3 Estado actual del muelle y necesidad de preservación y revitalización.

La construcción del muelle tuvo un impacto significativo en la economía local, facilitando el acceso al mercado para los pescadores artesanales y comerciantes, lo que impulsó el crecimiento económico de la región. Socialmente, el muelle se convirtió en un punto de encuentro y un símbolo del progreso y la modernización de Chorrillos.

A pesar de su importancia, el muelle es un punto clave para la actividad pesquera artesanal y ancestral en la zona, pero enfrenta diversos desafíos, tales como:

- **Deterioro estructural:** Falta de mantenimiento adecuado que pone en riesgo su funcionalidad y seguridad.
- **Impacto ambiental:** Necesidad de garantizar prácticas sostenibles para la pesca y la conservación del ecosistema marino.
- **Desarrollo económico limitado:** La infraestructura actual no favorece la maximización de su potencial turístico y comercial.

Los diversos desafíos que enfrenta el Muelle de Pescadores de Chorrillos, reconocido como Muelle José Olaya Balandra, han sido la principal motivación para la presentación de una propuesta legislativa orientada a su preservación y revitalización. Este proyecto de ley declara de necesidad pública e interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del muelle, considerando su relevancia cultural, económica y turística.

En este contexto, la iniciativa legislativa plantea una serie de medidas concretas para abordar estos problemas, entre las cuales destacan:

- **Protección y conservación:** Implementación de acciones orientadas al mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura del muelle, garantizando su seguridad y funcionalidad.
- **Fomento del uso sostenible:** Desarrollo de políticas que promuevan una explotación responsable de los recursos pesqueros, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

- **Impulso a la pesca artesanal:** Implementación de programas de capacitación y acceso a mercados para fortalecer la actividad pesquera local y mejorar la calidad de vida de los pescadores.
- **Promoción del turismo cultural y gastronómico:** Diseño de estrategias para resaltar el valor histórico del muelle, fomentando su integración en circuitos turísticos y gastronómicos que contribuyan al desarrollo económico de la zona.

A través de estas acciones, el proyecto de ley busca garantizar la conservación del Muelle José Olaya Balandra como un símbolo del patrimonio nacional y un motor de desarrollo sostenible para la comunidad. En este sentido, para fortalecer su respaldo, diversas normativas se alinean con sus objetivos en cuanto a la protección del patrimonio cultural, el desarrollo sostenible, la promoción del turismo y el fortalecimiento de la pesca artesanal. Entre las más relevantes se encuentran:

Marco Normativo sobre Patrimonio Cultural y Protección de Infraestructura Histórica	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación	• Declara de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural. • Establece la competencia del Ministerio de Cultura en la preservación de bienes de valor histórico y cultural.
	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación	• Regula la intervención y conservación de bienes culturales, incluidos los espacios de valor histórico y arquitectónico, como el Muelle José Olaya Balandra.
Normativas sobre Pesca Artesanal y Desarrollo Sostenible	Ley General de Pesca (Decreto Ley N° 25977)	• Regula el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y la promoción de la pesca artesanal.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

		• Establece mecanismos para garantizar la sostenibilidad de la actividad pesquera y mejorar la calidad de vida de los pescadores.
	Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca	• Desarrolla disposiciones específicas sobre la protección de la pesca artesanal y el acceso a mercados. • Contempla el apoyo a la capacitación de los pescadores en técnicas sostenibles.
Normativa sobre Desarrollo Turístico y Económico	Ley N° 29408, Ley General de Turismo	• Promueve el turismo sostenible y la puesta en valor de los atractivos turísticos, incluyendo aquellos con relevancia histórica y cultural. • Incentiva el desarrollo de proyectos que integren la actividad turística con el desarrollo local.
	Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo	• Establece mecanismos para la conservación del patrimonio con fines turísticos. • Fomenta la participación de comunidades locales en actividades económicas vinculadas al turismo.

Para la Comisión de Producción, estas regulaciones refuerzan la importancia de proteger el patrimonio cultural, impulsar el desarrollo sostenible de la pesca artesanal y fomentar el turismo como un motor de crecimiento económico. Para garantizar una implementación efectiva, será fundamental la coordinación entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, asegurando que las acciones previstas en la propuesta legislativa se alineen con los principios establecidos en la normativa nacional y contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

IV.4 Análisis de las opiniones recibidas

Conforme la comisión ha revisado las opiniones de diversas instituciones, claramente se puede apreciar que son disímiles. En este sentido, la Comisión considera valiosas estas opiniones y las tomará en cuenta para el análisis y desarrollo del estudio de la propuesta legislativa.

- **La Municipalidad Metropolitana** de Lima, a través de la Subgerencia de Planificación, Gestión, Recuperación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural, reconoce la importancia histórica, cultural y económica del Muelle de Pescadores de Chorrillos (Muelle José Olaya Balandra), destacando su valor como símbolo de identidad pesquera y su potencial para el desarrollo urbano sostenible.

Si bien el muelle no cuenta con la designación de Patrimonio Cultural de la Nación ni está dentro de la Zona Monumental de Chorrillos, la municipalidad considera que su preservación y revitalización podrían potenciar el paisaje urbano, fortalecer el turismo cultural y gastronómico, e impulsar la actividad comercial en la zona.

No obstante, al no estar dentro del ámbito de la Zona Monumental, la municipalidad señala que no puede emitir un pronunciamiento vinculante sobre su viabilidad. En otras palabras, aunque la iniciativa legislativa es valorada positivamente por su potencial impacto en el desarrollo urbano y económico, su aprobación y ejecución dependerán de las instancias competentes, como el Congreso de la República y los ministerios involucrados.

- **Ministerio de la Producción**, considera que el proyecto es **viable con observaciones**, destacando que varias de sus disposiciones se alinean con las competencias del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y otras áreas del sector pesquero. Sin embargo, también señala limitaciones relacionadas con actividades fuera de su ámbito, como la conservación del patrimonio cultural y el fomento del turismo.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

- La opinión técnica del **Ministerio de Cultura** concluye que el proyecto legislativo es **inviable** desde su perspectiva, ya que el muelle no reúne los criterios necesarios para ser considerado patrimonio cultural ni está dentro del ámbito de competencias del Ministerio. Esto implica que cualquier acción relacionada con su preservación o revitalización deberá ser gestionada por otras entidades competentes.

En conclusión, la Comisión reconoce que, aunque el Muelle José Olaya Balandra no forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación ni de la Zona Monumental de Chorrillos, su valor histórico y cultural para la comunidad local es incuestionable. Su revitalización es esencial para potenciar el desarrollo urbano, turístico y comercial de la zona.

Asimismo, la opinión favorable del Ministerio de la Producción (PRODUCE) refuerza la viabilidad del proyecto, al alinearse con sus competencias y resaltar su impacto positivo en la protección y conservación del muelle, su revitalización sostenible, el fortalecimiento de la pesca artesanal, y la promoción del turismo cultural y gastronómico, consolidando así su valor histórico y económico.

IV.5 Diferencia entre Preservación y Revitalización

Ambos términos están relacionados con la conservación y mejora de un espacio o infraestructura, pero tienen enfoques y objetivos distintos:

Concepto	Definición	Objetivo principal	Ejemplo en el Muelle de Pescadores de Chorrillos
Preservación	Acciones destinadas a mantener y proteger un bien en su estado actual, evitando su deterioro o pérdida.	Conservar la integridad del lugar o estructura sin alterar sus características esenciales.	Reparar las estructuras dañadas del muelle para evitar su colapso sin modificar su diseño original.
Revitalización	Proceso de mejora y modernización de un bien o área,	Recuperar y dinamizar un espacio,	Renovar el muelle con infraestructura turística, iluminación moderna y

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

	incorporando nuevas funciones o elementos para hacerla más funcional y atractiva.	adaptándolo a nuevas necesidades y promoviendo su uso sostenible.	espacios comerciales para potenciar su atractivo económico y social.
--	---	---	--

En conclusión:

- Preservación busca **proteger y evitar el deterioro** del muelle manteniendo su esencia histórica.
- Revitalización implica **mejorar y modernizar el muelle**, dándole un uso renovado para beneficio económico y social.

Como se puede apreciar ambos enfoques son complementarios: primero se preserva el muelle para evitar su desaparición y luego se revitaliza para impulsar el turismo, la pesca artesanal y la actividad económica. Así mismo el primero se utiliza a los que tienen la exclusividad de ser Patrimonio, estando su restauración en marcados en las normas de ley de Patrimonio Nacional, este no es el caso, por consiguiente, si se puede modernizar, correspondiente la revitalización del muelle de Chorrillos.

IV.6 Análisis de los fundamentos de una declaración de intereses nacional.

La Comisión sostiene que en la presente propuesta solo se refiere a una declaratoria de interés nacional y surge de la necesidad de conceder un estatus especial o de establecer normas de excepción, principalmente del Estado, de naturaleza extraordinaria. Por lo tanto, el Congreso de la República, mediante este tipo de normativas, intenta poner en el centro del debate y favorecer una ventana de oportunidad.

En este contexto, las acciones extraordinarias o excepcionales que pudieran implementarse mediante declaratorias de interés nacional deben ser justificadas y estar en consonancia con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional. Así pues, el Congreso de la República posee la potestad de declarar un evento o acción de interés nacional siempre que los efectos legales de tal declaración prevean lo siguiente:

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

1. Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales; en este caso y amparados en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú¹, la iniciativa legislativa no afecta ningún derecho superior. En el presente caso, no vulnera derecho alguno; muy por el contrario, busca resaltar su impacto positivo en la protección y conservación del muelle, su revitalización sostenible, el fortalecimiento de la pesca artesanal, y la promoción del turismo cultural y gastronómico, consolidando así su valor histórico y económico.
2. Se adhieran a su propósito fundamental, es decir, que la declaratoria tenga un impacto significativo en el progreso nacional o regional, al contribuir al impulso de la economía y al crecimiento social o cultural. En este contexto, la propuesta legislativa, al declarar de necesidad pública e interés nacional la preservación y revitalización del Muelle de Pescadores de Chorrillos (José Olaya Balandra), busca proteger, conservar y poner en valor esta infraestructura, destacando su importancia cultural, económica y turística.

De acuerdo con las consideraciones y argumentos expuestos en los numerales anteriores, esta Comisión evalúa la viabilidad y sostenibilidad de la propuesta legislativa, resaltando la importancia de lo siguiente:

- Reconocimiento del valor del Muelle: Se reconoce el valor histórico, cultural y económico del Muelle José Olaya Balandra para el distrito de Chorrillos y la comunidad de pescadores artesanales.
- Importancia de la pesca artesanal: Se destaca la relevancia de la pesca artesanal como actividad económica clave y como parte del patrimonio cultural inmaterial.
- Necesidad de desarrollo sostenible: Se enfatiza la necesidad de promover un desarrollo económico sostenible que beneficie a la comunidad local y proteja el medio ambiente.

Por consiguiente, tendremos que crear un texto alternativo que se adecue a la naturaleza de las normas declarativas y a nuestro marco constitucional.

¹ Artículo 58. La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

IV.7 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Esta propuesta de ley está vinculada y está en concordancia con el Acuerdo Nacional², propuesta en el apartado de Políticas de Estado, tal como se sintetizan a continuación:

(...)

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

(...)

III. Competitividad del País

(...)

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

(...)

IV.8 Vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso, planteadas en el ítem de competitividad en el país, como se resume en el siguiente cuadro:

II. Equidad y Justicia Social	10. Reducción de la pobreza	30. Lucha contra la pobreza
III. Competitividad en el país.	18. Búsqueda de la competitividad productiva y formación de la actividad económica.	72. Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico.
	19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental	76. Gestión ambiental.
		80. Sobre el turismo.

V EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Las iniciativas legislativas de carácter declarativo no modifican ni derogan ninguna norma del sistema jurídico vigente, ni contravienen la Constitución Política del Perú ni leyes de menor jerarquía. Dado su naturaleza, constituyen una petición formal para poner en debate político

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

y captar la atención del Poder Ejecutivo sobre la importancia de declarar de necesidad pública e interés nacional la preservación y revitalización del Muelle de Pescadores de Chorrillos (José Olaya Balandra). Esta medida busca proteger, conservar y poner en valor esta infraestructura, resaltando su relevancia cultural, económica y turística.

VI PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio se utiliza como técnica de evaluación para determinar en términos cuantitativos los impactos y efectos que una propuesta normativa tiene sobre diferentes variables que impactan a los participantes, la sociedad y el bienestar general, de manera que facilita la cuantificación de los costos y beneficios.

En este contexto, corresponde al Poder Ejecutivo la responsabilidad de implementar la propuesta de ley; por lo tanto, no es competencia de esta Comisión determinar el presupuesto para su ejecución. Sin embargo, es fundamental garantizar la protección y conservación del Muelle de Pescadores de Chorrillos, promoviendo su revitalización sostenible, el fortalecimiento de la pesca artesanal y el impulso del turismo cultural y gastronómico, con el fin de resaltar su valor histórico y económico.

ESTADO

BENEFICIO	COSTO
La protección, conservación y puesta en valor del Muelle José Olaya Balandra resaltarán su importancia cultural, económica y turística, además de fortalecer la economía local, impulsar el turismo, mejorar la calidad de vida de los pescadores y optimizar la planificación urbana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.	El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Municipalidad de Chorrillos, adoptará las medidas necesarias para la implementación progresiva del Plan de Gestión Integral para la Preservación y Desarrollo del Muelle de Pescadores de Chorrillos,

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

	garantizando la participación de las asociaciones de pescadores artesanales y actores del sector turístico.
--	---

ECONÓMICO

BENEFICIO	COSTO
1. Impulso al Turismo y Comercio Local – Mayor afluencia de turistas: La mejora del muelle lo convertirá en un atractivo turístico, generando ingresos para la comunidad. – Crecimiento del comercio local: Beneficiará a restaurantes, mercados y emprendimientos asociados a la pesca y gastronomía. – Generación de empleo: Se crearán oportunidades laborales en sectores como pesca, turismo, gastronomía y servicios.	– Rehabilitación estructural del muelle: Refuerzo y modernización de la infraestructura deteriorada. – Mejoras en accesibilidad y seguridad: Implementación de medidas de seguridad para pescadores, comerciantes y turistas. – Construcción de espacios complementarios: Áreas para venta de productos pesqueros, zonas de embarque y espacios turísticos. – Gastos operativos: Personal para la administración, vigilancia y mantenimiento del muelle.
2. Fortalecimiento de la Pesca Artesanal – Mejores condiciones para los pescadores: Infraestructura renovada facilitará la comercialización de productos pesqueros. – Acceso a nuevos mercados: Se impulsará la venta de productos marinos en mercados nacionales e internacionales. – Formalización y desarrollo productivo: Se fomentará la sostenibilidad de la pesca artesanal, asegurando ingresos estables para las familias pesqueras.	– Conservación de la infraestructura: Mantenimiento periódico para evitar el deterioro. – Gestión ambiental: Programas para mitigar impactos ecológicos y garantizar el uso sostenible del recurso marino.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

3. Atracción de Inversiones y Recaudación Fiscal

- Inversión pública y privada: La mejora del muelle incentivará el financiamiento de proyectos de infraestructura y turismo.
- Aumento en la recaudación fiscal: El crecimiento del turismo y el comercio incrementará la contribución tributaria al Estado.
- Acceso a fondos internacionales: Posibilitará la gestión de cooperación financiera para la conservación del patrimonio.

SOCIAL

BENEFICIO	COSTO
1. Mejora de la Calidad de Vida de los Pescadores y sus Familias – Condiciones laborales más seguras y adecuadas para los pescadores artesanales. – Mayor estabilidad económica gracias a mejores oportunidades de comercialización de productos pesqueros. – Acceso a programas de capacitación y formación en pesca sostenible y gestión empresarial.	– Posibles restricciones temporales al acceso y uso del muelle durante las obras, afectando la actividad pesquera y los ingresos de los pescadores. – Necesidad de reubicación o adaptación de los pescadores a nuevas condiciones de infraestructura y normativas. – Cambio en las dinámicas de trabajo debido a nuevas regulaciones para la conservación del área – Riesgo de desplazamiento de comerciantes locales debido al posible incremento del valor de los terrenos y
2. Reforzamiento de la Identidad Cultural y Patrimonial	

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

- Preservación del legado histórico del muelle y su vínculo con la comunidad pesquera y el personaje José Olaya Balandra.
- Promoción de la cultura local, fomentando el turismo y la gastronomía marina tradicional.
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes de Chorrillos y del país.

3. Generación de Espacios de Integración y Desarrollo Comunitario

- Creación de un espacio recreativo y turístico para la comunidad y visitantes.
- Promoción de eventos culturales y ferias gastronómicas, fortaleciendo la interacción social.
- Fomento de la educación ambiental y el cuidado del ecosistema marino.

4. Desarrollo del Turismo Comunitario y Sostenible

- Nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento en actividades turísticas y comerciales.
- Mayor dinamismo en la economía local, beneficiando a pequeños comerciantes y artesanos.
- Promoción del turismo responsable, asegurando la conservación del entorno natural.

alquileres.

- Alteración de las costumbres tradicionales si la modernización del muelle no respeta la identidad pesquera de la zona.
- Posible gentrificación: aumento de precios en los alrededores que afecte a los residentes originales.
- Resistencia al cambio por parte de ciertos sectores de la comunidad que puedan percibir el proyecto como una amenaza a sus formas de vida.
- Desigualdad en los beneficios si los pequeños pescadores y comerciantes no son incluidos en los planes de desarrollo económico.
- Necesidad de inversión en capacitación para que los trabajadores locales se adapten a nuevas oportunidades económicas en turismo y comercio.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

AMBIENTAL

Beneficio	Costo
– Reducción de la contaminación mediante la implementación de mejores sistemas de gestión de residuos y saneamiento del área. – Preservación de la biodiversidad marina, evitando la degradación del hábitat de especies locales. – Control del impacto de la actividad pesquera, promoviendo prácticas más sostenibles. – Capacitación en técnicas de pesca responsable, reduciendo la sobreexplotación de los recursos marinos. – Implementación de regulaciones ambientales que equilibren la actividad pesquera con la conservación de especies. – Promoción de certificaciones ecológicas para mejorar la sostenibilidad del sector pesquero. – Regulación del uso del muelle y sus alrededores para evitar la erosión costera y el deterioro ambiental. – Incorporación de infraestructura ecológica, como muelles flotantes o áreas de conservación marina. – Manejo responsable del turismo, evitando la contaminación y el deterioro del entorno	– Mayor actividad turística y comercial, lo que podría incrementar la demanda de productos marinos y generar sobreexplotación pesquera. – Mayor generación de residuos sólidos y líquidos, afectando la calidad del agua y del entorno costero si no se implementan medidas adecuadas de gestión ambiental. – Uso intensivo de energía y materiales durante la rehabilitación del muelle, contribuyendo a la huella de carbono. – Implementación de programas de control ambiental, lo que requiere inversión en monitoreo y sostenibilidad de los recursos. – Posible necesidad de restricciones en ciertas actividades para proteger la biodiversidad, lo que podría generar resistencia entre los pescadores y comerciantes. – Cumplimiento de normativas ambientales, que pueden elevar los costos del proyecto debido a la necesidad de estudios de impacto ambiental y medidas de compensación. – Afectación a zonas naturales

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”.

natural. – Promoción de la conciencia ambiental en pescadores, turistas y comunidad local. – Creación de programas de educación sobre la importancia de la conservación marina y costera. – Fomento de proyectos de ecoturismo, integrando la naturaleza con el desarrollo económico sostenible.	protegidas cercanas, en caso de no establecer límites adecuados para la expansión de actividades humanas. – Incremento de construcciones y urbanización en la zona, lo que podría reducir áreas naturales y generar mayor impacto ambiental.
---	---

VII PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020- 2021/MESA-CR; así mismo que refleje el estudio realizado sobre la base de las normas del sector y las opiniones recibidas. En tal sentido, consideramos que el nuevo título será: **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Tendrá un artículo único que establece declarar de interés nacional la revitalización del Muelle José Olaya Balandra, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de garantizar su modernización, permitiendo así el desarrollo de la pesca artesanal y la actividad turística en la zona, dentro de un marco de sostenibilidad de los recursos marinos y preservación del medio ambiente. El Ministerio de la Producción, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Municipalidad distrital de Chorrillos; en el marco de sus funciones y competencias, realiza las coordinaciones y acciones que correspondan a la presente declaración.

VIII CONCLUSIÓN

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación con modificaciones del Proyecto de Ley N.º 9699/2024-CR, y presenta el TEXTO SUSTITUTORIO de la "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo Único. Declaración de Interés Nacional

Se declara de interés nacional la revitalización del Muelle José Olaya Balandra, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, con el objetivo de garantizar su modernización y desarrollo sostenible, promoviendo la pesca artesanal y la actividad turística en la zona, dentro de un marco de preservación ambiental y uso responsable de los recursos marinos. El Ministerio de la Producción, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Municipalidad distrital de Chorrillos; en el marco de sus funciones y competencias, realiza las coordinaciones y acciones que correspondan a la presente declaración.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 01/04/2025 12:57:30-0500

Dese cuenta

Sala de Comisiones



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 11:43:20-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 11:09:02-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 12:14:04-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 10:24:44-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 10:24:56-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 11:28:40-0500

Lima, 31 marzo de 2025

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 19 de MAYO de 2025

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 9699/2024-CR CON TEXTO
SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REVITALIZACIÓN DEL MUELLE JOSÉ
OLAYA BALANDRA UBICADO EN EL DISTRITO DE
CHORRILLOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA".



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 12:51:35-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 14:58:59-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaeo
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/04/2025 12:16:42-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 15:36:22-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 16:29:50-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 14:46:15-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2025 13:04:26-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 19:12:47-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 15:47:42-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 15:28:59-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2025 15:15:27-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 10:00:20-0500

Lima, 31 de marzo de 2025

OFICIO N° 450-2024- 2025-JMRC/CR

Sra.:

TANIA ESTAFANY RAMIREZ GARCIA

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Cercado de Lima.

Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, solicitar la dispensa de mi asistencia a la DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, programada para el día Lunes 31 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en "Sala Francisco Bolognesi" de Palacio Legislativo y a través de la Plataforma Microsoft Teams, por tener otras actividades previamente programadas a la misma hora.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente,




JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Congresista de la República

Lima, 31 de marzo de 2025

Oficio N.º 265-2024-2025-JAMF-CR

Señora:

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA

Presidenta

Comisión de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa

Congreso de la República

Presente. -

Asunto: Solicito Licencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que habiendo convocado a la Décima Primera Sesión Ordinaria para el día hoy lunes 31 de marzo de 2025 a las 10.00 am, de la comisión que usted preside; sin embargo, por tener una agenda programada con anterioridad en la misma fecha y hora; debido a ello, se me hará imposible conectarme a dicha sesión, por tal motivo solicito licencia a la misma.

Agradeciendo por la atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAJ 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2025 09:45:39-0500